



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00105-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por JULIO LARA SALGAR, a nombre propio contra el (la) señor(a) CARLOS ARTURO MAESTRE BENITEZ, la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 27 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de JULIO LARA SALGAR y en contra de CARLOS ARTURO MAESTRE BENITEZ, por las obligaciones contenidas en Pagaré No.7436902 :
 - Por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$27.000.000,) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses corrientes liquidados desde noviembre 15 de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2021 liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Bancaria.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde diciembre 16 de 2021 hasta el pago total de la obligación, conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Bancaria.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10346b9dede36c029f2e9d32a86158b434d4bc072babcbfe2597d44741559111**

Documento generado en 27/06/2023 06:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>